



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

0217

DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIJE PARCIALMENTE LA RESOLUCION 0122 DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2024"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que con relación al nombramiento provisional, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.6.3.10, dispone que éste "se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo."

Que una vez revisado el contenido del Ítem N. 37 del Artículo Primero de la Resolución 0122 de fecha veintinueve (29) de enero de 2024, se evidenció que por un error involuntario se registro como docente cuya vinculación provisional vacante definitiva se prorrogaba a LINA ISABEL FRUTO MURIEL, identificada con cédula de ciudadanía 44.205.987, quien ya se encontraba desvinculada mediante la Resolución 0062 de fecha veintiuno (21) de enero de 2024, razón por la cual no era procedente prorroga alguna; cuando lo correcto, era haber registrado al docente NUMA POMPILIO MAESTRE DE ORO, identificado con cédula de ciudadanía 8.677.494, quien no fue desvinculado y por ende, se le prorroga su provisionalidad en vacante definitiva.

Que la Ley 1437 de 2011 en su artículo 45, consagra con relación a la corrección de errores formales, lo siguiente:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que en virtud a lo anterior, se hace necesario corregir el ítem N. 37 del Artículo Primero de la Resolución 0122 de fecha veintinueve (29) de enero de 2024, en el sentido que se prorroga sin solución de continuidad el nombramiento provisional en vacante definitiva al docente NUMA POMPILIO MAESTRE DE ORO, identificado con cédula de ciudadanía 8.677.494.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080001
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• www.atlantico.gov.co/educacion/
• Servicios MEN - Atención al Ciudadano SAC
• (57) (51) 3307103
• Calle 42 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
• Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

0217

DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE PARCIALMENTE LA RESOLUCION 0122 DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2024"

Que mediante Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

En mérito a lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR parcialmente el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución 0122 de fecha veintinueve (29) de enero de 2024, en el sentido que el Ítem N. 37 quedará de la siguiente manera:

N.	CEDULA PROVISIONAL	EDUCADOR PROVISIONAL	CARGO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	AREA
37	8677494	NUMA POMPILO MAESTRE DE ORO	DOCENTE	I.E. SANTA LUCIA	SANTA LUCIA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución 0122 de fecha veintinueve (29) de enero de 2024, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los (las) docentes relacionados (as) en el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, a la Institución Educativa mencionada, para lo de su competencia.

Dada en Barranquilla, el cinco (5) de febrero de 2024.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Temera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo



SC-CER027381

NIT: 890 102 006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN - Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307